

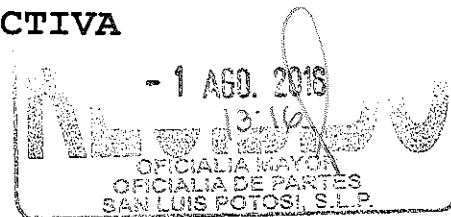


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"*

0003585

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.



J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, Diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; 130, y 131, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 61, 62, 65, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento iniciativa que reforma el artículo 81 en sus fracciones, XI, y XII, por lo que la actual XII pasa a ser XIII, del mismo artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Iniciativa que plantea reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

Es en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se impone a las entidades federativas, la obligación de reformar las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del Decreto que expide la ley en comento, en un término de 180 días naturales, en el entendido que la ley en cita fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de abril del dos mil dieciséis.

Por lo que se impone necesario armonizar la legislación estatal, particularmente en lo relativo a las atribuciones del tesorero municipal, en virtud de que en el artículo 26 del Ordenamiento citado en el párrafo que antecede se estipula que éste será el responsable de confirmar que el financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

PROYECTO

DE

DECRETO

*Iniciativa que plantea reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre
del Estado de San Luis Potosí.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 81 en sus fracciones, XII, y XIII, por lo que la actual XIII pasa a ser la fracción XIV del mismo artículo 81, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 81. ...

I a XI. ...

XII. Elaborar el proyecto y someter a la aprobación del cabildo en forma oportuna, la cuenta pública anual municipal y el presupuesto anual de egresos, el cual deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado;

XIV. Confirmar que los financiamientos que se contraten se celebren en las mejores condiciones del mercado, y

Iniciativa que plantea reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Campeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria”*

XIV. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., Agosto 01, 2016

ATENTAMENTE

DIP. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

0003586

Iniciativa que plantea reformar el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.